



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

Acuerdo No: **0001-1324-2018**

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con acta no. 74 de la sesión celebrada por la Corporación Municipal el 17 septiembre 2016, se aprueba la Política Municipal “Seguridad Alimentaria Nutricional con Enfoque de Género y Derecho”.
2. Que la señora Amelia Carabantes, en representación de la Red de Mujeres Municipal, presenta solicitud a la Corporación Municipal para socializar la *Política Municipal en Seguridad Alimentaria Nutricional, con Enfoque de Género y Derecho*, la creación de una ordenanza municipal para la implementación de la Política y un plan de implementación con presupuesto asignado.
3. Que la Corporación Municipal aprobó la socialización de la *Política Municipal en Seguridad Alimentaria Nutricional con enfoque de Género y Derecho* de igual manera la creación de la ordenanza municipal para la implementación de la Política y posteriormente la preparación de un plan de implementación con su respectivo presupuesto, según consta en acta no. 37 de cabildo abierto realizado el 27 de julio 2018.

ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL “SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHO”

DISPOSICIONES GENERALES

Art. I. Finalidad de la ordenanza

La presente Ordenanza Municipal es de orden público y de observancia general, tiene por finalidad establecer un marco normativo local que permita a la municipalidad de Tambla, Lempira desarrollar los procesos contemplados en la Constitución de la República e instrumentos internacionales de derechos humanos reconocidos en la legislación nacional, que favorezca la implementación de la política municipal “Seguridad Alimentaria Nutricional con Enfoque de Género y Derecho” con la que se pretende contribuir de manera permanente y con carácter de prioridad local la soberanía alimentaria, la seguridad alimentaria y nutricional con enfoque de género así como el ejercicio pleno del derecho a la alimentación adecuada de la población, con equidad para el disfrute de una vida sana y activa.

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: [Municipalidad de Tambla Lempira](#)

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!



Art. 2. Objetivo general de la Ordenanza

Facilitar a la municipalidad la institucionalización e implementación de la Política “Seguridad Alimentaria Nutricional con Enfoque de Género y Derecho” con sus respectivos ejes estratégicos, líneas de acción, planes, programas, proyectos y presupuestos sensibles al género, que reflejen la voluntad política del gobierno local y las demandas de la población en su diversidad, orientados a respetar, proteger y garantizar el derecho a la alimentación adecuada, la soberanía alimentaria, la seguridad alimentaria y nutricional

Art. 3. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza Municipal será aplicada a todas las personas naturales residentes, transeúntes y personas jurídicas con intervención en el municipio a partir de la fecha de su entrada en vigencia. Serán vinculantes para todas las instituciones públicas y privadas, que realicen actividades relacionadas o no con la soberanía alimentaria, la seguridad alimentaria y nutricional, y el enfoque de género y derecho a la alimentación adecuada en el municipio.

Por lo tanto, la Corporación Municipal ordena:

Primero: todas las organizaciones e instituciones que desarrollen el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, género y derechos humanos, deberán abocarse a la municipalidad para coordinar y ejecutar acciones en el marco de la política de manera obligatoria e inmediata a la entrada en vigencia con una amplia difusión y divulgación de la misma.

Segundo: a las organizaciones de sociedad civil, instituciones públicas y privadas o cualquier persona natural o jurídica que notifiquen a la unidad municipal competente cualquier intervención relacionada a la seguridad alimentaria y nutricional, género y derechos humanos.

Tercero: a la ciudadanía en general se le instruye para que participe activamente en espacios de formación y sensibilización relacionadas a la seguridad alimentaria y nutricional, género y derechos humanos.

Cuarto: a los programas y proyectos públicos y privados que generan información sobre indicadores de seguridad alimentaria y nutricional, género y derecho, deberán presentar la información en físico y digital a la municipalidad para la creación de un registro de datos que permitirá la toma de decisiones asertivas.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 4. Infracciones

Se consideran infracciones a todas las acciones u omisiones de cualquiera persona natural o jurídica, e instituciones vinculadas a la seguridad alimentaria y nutricional, soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación adecuada, que



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



vulneren las disposiciones establecidas en la política y la presente Ordenanza Municipal. Estas infracciones y sanciones serán normadas en el plan de arbitrios vigente.

Art. 6. Difusión de la Ordenanza Municipal

La presente ordenanza, será difundida por los medios siguientes:

Cabildo abierto de socialización de la ordenanza, publicación permanente en murales de transparencia y remisión de oficios para la notificación a las diferentes organizaciones e instituciones que desarrollan intervenciones en el municipio. Siendo responsabilidad del Oficial de Acceso a la Información Pública (OIP)

Art. 7. Vigencia

La presente ordenanza municipal entrará en vigencia de manera obligatoria a partir de su ratificación mediante la firma y publicación de la misma.

Dado en el municipio de Tambla Lempira, a los 03 días del mes de septiembre 2018



Josué René Melgar Ramos
Alcalde Municipal



Keydi Yakelin Alverto Monge
Secretaria Municipal